

## NOTA INFORMATIVA Nº 1.

**Contrato: Ejecución de las obras del PROYECTO DE “SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN VEGAS BAJAS. PEDANÍAS DE BADAJOZ”.**

Se indica la siguiente aclaración del texto del Pliego de Clausulas Particulares del procedimiento arriba reseñado:

### **APARTADO 8 “ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y/O PERSONALES SUFICIENTES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO” del Cuadro resumen de características del Pliego de Cláusulas Particulares,**

Las “*obras similares a las de Saneamiento y depuración de pequeñas aglomeraciones urbanas*” que se admitirán para acreditar la experiencia del Director de ejecución de las obras serán aquellas en las que se hayan ejecutado los siguientes elementos, en la forma y con las características siguientes:

- Redes de colectores (de, al menos, 10.000 metros de longitud y 500 mm. de diámetro).

Se admitirá la participación en cualquier obra en la que la suma total de las longitudes de los colectores incluidos en la misma sea igual o mayor a los 10.000 metros, y que, al menos, uno de los tramos sea de diámetro igual o mayor a 500 mm. en una longitud igual o superior a 2.000 metros (20% del total).

- Estanque de tormentas (de, al menos, 2.500 m<sup>3</sup> de capacidad).

Se admitirán obras de depósitos de aguas sucias con una capacidad de, al menos, 2.500 m<sup>3</sup>, tales como estanques de tormentas, depósitos de homogeneización, de laminación, de regulación, etc. siempre que sean infraestructuras previas al inicio del tratamiento secundario.

- Estaciones depuradoras de aguas residuales (de entre 1.000 y 2.000 habitantes equivalentes).

Donde dice 2.000 debe decir 5.000.

Así pues, se admitirán obras de Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales de entre 1.000 y 5.000 habitantes equivalentes.

La acreditación de estas obras similares se podrá realizar con certificados conjuntos o independientes, de manera que queden cubiertos los tres apartados anteriores.

- No será obligatorio que los certificados que permitan acreditar la experiencia requerida en la ejecución de obras similares, expedidos por los promotores (públicos o privados) de las mismas, contengan la identificación del Director de ejecución de las obras, pudiendo certificar su participación en las mismas el propio licitador.